

enerales 19. -

Hacer en la Democracia el rebato
perpetuo de los liberales, con
falta de concordancia (idea & rea-
lidad) y debilidad de la demo-
cracia, consecuencias propias de las
ideas profesadas.

Alguno más: Proponer en Frances Nolan, como
consecuencia de su descubrimiento
Fugebat - to. de lo que es en verdad
la Democracia en America (be-
cer en sus principios, ingenua
creyente en "la doct Monroe",
la conf. del Desarme", la
Sociedad de las Naciones, pa-
cifista - vacante afilarse al
comunismo. y cerrar el
libro ahí.

En verdad la lucha no debe ser
contra el Imperialismo Americano
sino contra las ideas que nos

tienen lógicamente se podían, o
ha el capitalismo, así por
lógicamente America no tiene
como el mundo entero, sino
que escoger entre uno u otro
sistema. Quizá si la Am-
erica fuese en estos días
los materialmente prodigiosa
su propia riqueza de co-
sificándose en el capi-
tismo pero como el caso
que su adhesión a este su-
se traduce únicamente en ex-
pulsión o puras que son capaz
a servir sin más recompensa
que su humillación constante
es fatal la pendiente a
el comunismo, contra el
cual se yergue, obstáculos
inmensos. El porcentaje mu-
de agricultores. Se necesita
más centros obreros, más
pencia tanto de clase con
expresión. -



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

GACETA Universitaria

Órgano Oficial de Publicación y Difusión

Núm. 224, Febrero 2014
Época XIV, Año XXIX, Toluca, México

SR
Secretaría de Rectoría

niños 19. -

Hacer en la Democracia el retrato
penetrajos de los liberales, con
falta de concordancia (idea y rea-
lidad) y debilidad por, dema-
re, consecuencias propias de las
ideas profesadas.

En la 19. Proponer en Frances Welsch, como
consecuencia de su descubrimiento
de lo que es en verdad
la Democracia en America (be-
cer en sus principios original
crepita en "la doctrina de la
la conf. del desarrollo", la
Sociedad de las Naciones, pa-
cipista - hacerle afilarse al
comunismo. y cerrar el
libro ahí.

En verdad la lucha no debe ser
contra el Imperialismo americano
sino contra las ideas que

tienen lógicamente su poder, con-
tra el capitalismo, así pues,
lógicamente America no tiene,
como el mundo entero, sino
que coexisten entre uno u otro
sistema. Quizá si la América
desapareciera en estos instantes
los malintencionados predomina-
su propia riqueza la seguiría
aprovechando en el capitalis-
mo pero como el caso es
que su adhesión a este sistema
se traduce únicamente en esola-
ritud a unos que son capitalistas
a servir sin más salario
que su humillación constante
es fatal la pendiente a seguir
: el comunismo, contra la
cual se yergue, obstáculo a
nuestra el porcentaje mínimo
de agricultores. Se necesitan
más centros obreros, más co-
mencia tanto de clase co-
mbresión. —



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

DIRECTORIO

Dr. en D. Jorge Olvera García

RECTOR

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca

SECRETARIO DE DOCENCIA

Dra. en Est. Lat. Ángeles María del Rosario Pérez Bernal

SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

SECRETARIO DE RECTORÍA

M. en E. P. D. Ivett Tinoco García

SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL

M. en Com. Ricardo Joya Cepeda

SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

M. en E. Javier González Martínez

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Senties

SECRETARIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien

ABOGADO GENERAL

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada

DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA

Lic. en D. Jorge Bernaldez García

SECRETARIO TÉCNICO DE LA RECTORÍA

M. en A. Emilio Tovar Pérez

DIRECTOR GENERAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS UAEM Y UAP

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla

CONTRALOR UNIVERSITARIO

Profr. Inocente Peñaloza García

CRONISTA

Fecha de publicación:
24 de marzo de 2014



**DIRECTORIO
GACETA UNIVERSITARIA**

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
DIRECTOR

M. en D. Luis Enrique Parra Alva
COORDINADOR GENERAL

C.D. Adriana Ivonne Gómez López
EDITORIA

Dirección General
de Comunicación Universitaria

**ARTE
ANUNCIOS
INFOGRAFÍAS**

Lic. en Com. Patricia Nicolás Flores
DIAGRAMACIÓN

C. Daniza Géniz Cisneros
COLABORADORA

Lázaro Hernández López
Orlando Tenorio Flores
FOTOGRAFÍA

CONTENIDO

Acta de acuerdos del H. Consejo Universitario de la sesión ordinaria del día 31 de enero de 2014	6
---	----------

Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:

Solicitud de licencia

Maestro Ricardo Victoria León	9
-------------------------------------	---

Prórrogas de licencia

Maestro Víctor Javier Díaz Palomarez	11
Doctor Sergio Franco Maass	13
Maestro Justino Gerardo González Díaz	15
Maestro Joaquín Trinidad Iduarte Urbieto	17
Maestra Yamel Libien Jiménez	19
Maestro José Antonio López Sandoval	21
Maestro José Ramón Pascual Franco Martínez	23
Maestro Juan Carlos Posadas Basurto	25
Maestro Juan Carlos Posadas Basurto	27
Maestro Rodolfo Serrato Cuevas	29
María Guadalupe Soriano Hernández	31
Maestra María Eugenia Valdez Pérez	33
 Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Antropología	 35
 Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Medicina	 39
 Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Odontología	 42
 Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Amecameca	 38 45
 Desincorporación de bienes muebles que actualmente se encuentran fuera de uso y/o servicio	 48
 Estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México correspondientes al cuarto trimestre de 2013	 50

Auditoría externa del ejercicio 2013 por el Despacho de Contadores Independientes DEGHOSA Internacional Consultores, S.C.....	52
--	----

Convenios

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia del Gobierno del Estado de México	54
Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Secretaría de Desarrollo Metropolitano del Gobierno del Estado de México	58
Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	63
Acuerdo operativo de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	68
Decreto de Gobierno del Estado de México por el que se donan a la Universidad Autónoma del Estado de México diversos inmuebles	72
Acuerdo por el que se crea el Centro de Innovación y Tecnologías para la Salud de la Universidad Autónoma del Estado de México	76



Agenda

Estadística 2013



**Información confiable,
la universidad en números**

www.uaemex.mx/planeacion/Agenda.html



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2014

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 17 de diciembre de 2013.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: al Dr. Israel Alejandro Quijano Hernández y M.V.Z. Esp. Desiderio Rodríguez Velázquez, representantes propietario y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; al Mtro. Merced Torres Sánchez e Ing. Lilian Karina Espinosa de los Monteros Heredia, representantes propietario y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Ingeniería; a los CC. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes y Roberto Suárez Gómez, representantes propietaria y suplente respectivamente, de los alumnos del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria.
4. Se designó a la maestra en Estudios Literarios Hilda Ángela Fernández Rojas directora de la Facultad de Humanidades, por el periodo legal del 31 de enero de 2014 a enero de 2018.
5. Se designó al maestro en Humanidades Víctor Alonso Galeana Estrada director de la Facultad de Lenguas, por el periodo legal del 31 de enero de 2014 a enero de 2018.
6. Se recibió el Informe Anual 2013 que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario.
7. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de licencia con goce de sueldo del Mtro. Rafael Juárez Toledo, presentada por la Facultad de Economía, y de la Mtra. Mónica Marina Mondragón Ixtlahuac, presentada por la Facultad de Ingeniería.
8. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo de: la Dra. Georgina María Arredondo Ayala, presentada por la Facultad de Antropología; la Mtra. María del Carmen Gómez Chagoya y el Mtro. Leobardo de Jesús Almonte, presentadas por la Facultad de Economía; la Mtra. Rosa María Camacho Quiroz, presentada por la Facultad de Humanidades; la Mtra. Guadalupe Vázquez Mejía, presentada por la Facultad de Ingeniería; el Mtro. Josué Deniss Rojas Aragón, presentada por el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco; y de la Mtra. Ma. de Lourdes Vargas Santillán, presentada por el Centro Universitario UAEM Zumpango.
9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la adenda del programa académico de la Maestría en Derecho Parlamentario, presentada por la Facultad de Derecho.
10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación

Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la solicitud del Plantel “Atlacomulco” de la Escuela Preparatoria para cambiar su denominación a Plantel “Isidro Fabela Alfaro” de la Escuela Preparatoria.

11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la propuesta de la Facultad de Economía para la impartición del proyecto curricular de la Licenciatura en Relaciones Económicas Internacionales en la modalidad no escolarizada, con sistema de enseñanza a distancia.
12. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la impartición del proyecto curricular de la Licenciatura en Turismo en el Centro Universitario UAEM Temascaltepec.
13. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la propuesta de creación del proyecto curricular de la Licenciatura en Estudios Cinematográficos, para su impartición en la Facultad de Artes.
14. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la propuesta de creación del proyecto curricular de la Licenciatura en Música, para su impartición en la Facultad de Artes.
15. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario respecto al otorgamiento de la distinción Rector Honoris Causa a la Fraternidad Institutense.
16. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario respecto a la publicación de la convocatoria para el otorgamiento de la Nota al Servicio Universitario 2013.
17. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, los siguientes documentos:
 - Propuesta de lineamientos para el registro de cuerpos académicos y redes de investigación de la UAEM, presentada por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
 - Planes de desarrollo 2013-2017 de las facultades de Antropología, Medicina, Odontología y del Centro Universitario UAEM Amecameca, presentados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional.
18. Se turnaron a la Comisión de Finanzas y Administración los siguientes documentos:
 - Estados financieros correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2013.
 - Dictamen a los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 por DE-GHOSA Internacional Consultores, S.C., presentado por la Secretaría de Administración.
 - Desincorporación de un lote de bienes muebles del patrimonio universitario.
19. Se designaron como integrantes de la Comisión de Procesos Electorales a los CC. Norma Elena Lira Terrón, representante de los alumnos del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria, y Valeria Itzel Reyes Pérez, representante de los alumnos de la Facultad de Química.

Se designó como integrante de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica

e Incorporación de Estudios a la C. Silvia Becerril López, representante de los alumnos de la Facultad de Lenguas.

Se designaron como integrantes de la Comisión de Finanzas y Administración a los CC. Luis Eduardo Retama Arriaga, representante del Plantel “Ignacio Ramírez Calzada” de la Escuela Preparatoria, y José Luis Álvarez Escobar, representante de los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración.

Se designó como integrante de la Comisión de Legislación Universitaria al C. Marco Antonio Jaimes Avilés, representante de los alumnos de la Facultad de Derecho.

Se designaron como integrantes del Comité de Información a la Dra. Lilia Patricia Bustamante Montes, directora de la Facultad de Medicina, y a la C. Beatriz Villavicencio Gutiérrez, representante de los alumnos de la Facultad de Geografía.



DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO RICARDO VICTORIA LEÓN PARA CONCLUIR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DISEÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE QUÍMICA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, II, V, 3, 21 fracción III, 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 11, 54 fracción III, 99 fracción V inciso c, del Estatuto Universitario, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

- Que el maestro Ricardo Victoria León es profesor de tiempo completo definitivo adscrito a la Facultad de Química.
- Que tiene una antigüedad de 20 años como profesor de tiempo completo definitivo en nuestra Institución.
- Que es ingeniero químico metalúrgico por la Universidad Nacional Autónoma de México con un promedio general de 8.7.
- Que obtuvo el grado de maestro en Seguridad e Higiene Ocupacional por el Instituto para la Seguridad de los Trabajadores con un promedio general de 9.0.

Que una vez analizada la documentación presentada, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al maestro Ricardo Victoria León en su calidad de profesor de tiempo completo definitivo durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2014 al 31 de julio de 2014** para concluir estudios de Doctorado en Diseño en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Victoria León deberá entregar en la Facultad de Química en el mes de julio de 2014 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su tesis, trabajo de investigación y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2014.

TERCERO. El maestro Victoria León deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo para firmar su carta compromiso, convenio y pagaré de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García

Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta

Mtro. Raúl Vera Noguez

Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

Dra. Claudia Ortega Ponce

Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Iván Garduño Martínez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Susana Gabriela Gayón Amaro

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Jesús Torres Figueroa

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía

C. Gabriel Cruz Badillo

Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

C. Alfredo Josué Galeana Salguero

Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

C. Silvia Becerril López

Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

Toluca, México, 20 de febrero de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO VÍCTOR JAVIER DÍAZ PALOMAREZ PARA CONCLUIR TRABAJO DE TESIS DOCTORAL EN CIENCIAS DEL AGUA, PRESENTADA POR EL PLANTEL “DR. PABLO GONZÁLEZ CASANOVA” DE LA ESCUELA PREPARATORIA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, II, V, 3, 21 fracción III, 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 11, 54 fracción III, 99 fracción V inciso c, del Estatuto Universitario, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

- Que obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de tiempo completo definitivo durante el periodo del 1 de agosto de 2013 al 31 de enero de 2014.
- Que entregó ejemplar del trabajo de tesis avalado por su tutor académico y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.

Que una vez analizada la documentación presentada, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Víctor

Javier Díaz Palomarez en su calidad de profesor de tiempo completo definitivo durante el periodo del **1 de febrero de 2014 al 31 de julio de 2014** para concluir trabajo de tesis doctoral en Ciencias del Agua en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. Que se condicione la prórroga de licencia con goce de sueldo solicitada por el maestro Víctor Javier Díaz Palomarez a la entrega en el Plantel “Dr. Pablo González Casanova” del informe de actividades correspondiente al quinto semestre en donde se especifique el avance porcentual global en la escritura de tesis y trabajo de investigación, así como plan de trabajo para el sexto semestre, ambos avalados por su tutor académico; así como notificarlo a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario a través de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados lo que deberá realizar en un periodo máximo de sesenta días naturales posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de prórroga de licencia con goce de sueldo.

TERCERO. El maestro Díaz Palomarez deberá entregar en el Plantel “Dr. Pablo González Casanova” de la Escuela Preparatoria en el mes de julio de 2014 copia del acta de examen doctoral o el comunicado en el que se especifique la fecha de presentación del examen de grado.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García

Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta

Mtro. Raúl Vera Noguez

Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

Dra. Claudia Ortega Ponce

Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Iván Garduño Martínez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Susana Gabriela Gayón Amaro

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Jesús Torres Figueroa

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía

C. Gabriel Cruz Badillo

Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

C. Alfredo Josué Galeana Salguero

Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

C. Silvia Becerril López

Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

Toluca, México, 20 de febrero de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL DOCTOR SERGIO FRANCO MAASS PARA CONCLUIR ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN AGRONÓMICA PARA EL DESARROLLO, CIRAD-MONTPPELLIER, FRANCIA, PRESENTADA POR EL INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES CON EL ACUERDO DE SU H. CONSEJO ACADÉMICO

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, II, V, 3, 21 fracción III, 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 11, 54 fracción III, 99 fracción V inciso c, del Estatuto Universitario, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

- Que obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de tiempo completo definitivo durante el periodo del 1 de septiembre de 2013 al 28 de febrero de 2014.
- Entregó informe de actividades con un avance global de 50% avalado por su investigador anfitrión.

Que una vez analizada la documentación presentada, la Comisión de Planeación y

Evaluación Académica e Incorporación de Estudios tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al doctor Sergio Franco Maass en su calidad de profesor de tiempo completo definitivo durante el periodo del **1 de marzo de 2014 al 31 de agosto de 2014** para concluir estancia de investigación en el Centro Internacional de Investigación Agronómica para el Desarrollo (CIRAD-Montpellier, Francia).

SEGUNDO. El doctor Franco Maass deberá entregar en el Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales en el mes de agosto de 2014 un informe final de actividades avalado por su investigador anfitrión para ser evaluado por la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios en su sesión ordinaria del mes de agosto.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García

Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta

Mtro. Raúl Vera Noguez

Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

Dra. Claudia Ortega Ponce

Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Iván Garduño Martínez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Susana Gabriela Gayón Amaro

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Jesús Torres Figueroa

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía

C. Gabriel Cruz Badillo

Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

C. Alfredo Josué Galeana Salguero

Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

C. Silvia Becerril López

Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

Toluca, México, 20 de febrero de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JUSTINO GERARDO GONZÁLEZ DÍAZ PARA CONCLUIR TRABAJO DE TESIS DOCTORAL EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTADA POR EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TENANCINGO CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, II, V, 3, 21 fracción III, 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 11, 54 fracción III, 99 fracción V inciso c, del Estatuto Universitario, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

- Que obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de tiempo completo definitivo durante el periodo del 1 de agosto de 2013 al 31 de enero de 2014.
- Que entregó informe de actividades con un avance del 80% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor académico y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.

Que una vez analizada la documentación presentada, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Justino Gerardo González Díaz en su calidad de profesor de tiempo completo definitivo durante el periodo del **1 de febrero de 2014 al 31 de julio de 2014** para concluir trabajo de tesis doctoral en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El maestro González Díaz deberá entregar en el CU UAEM Tenancingo en el mes de julio de 2014 copia del acta de examen doctoral o el comunicado en el que se especifique la fecha de presentación del examen de grado.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García

Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta

Mtro. Raúl Vera Noguez

Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

Dra. Claudia Ortega Ponce

Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Iván Garduño Martínez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Susana Gabriela Gayón Amaro

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Jesús Torres Figueroa

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía

C. Gabriel Cruz Badillo

Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

C. Alfredo Josué Galeana Salguero

Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

C. Silvia Becerril López

Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

Toluca, México, 20 de febrero de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JOAQUÍN TRINIDAD IDUARTE URBIETA PARA CONCLUIR TRABAJO DE TESIS DOCTORAL EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, II, V, 3, 21 fracción III, 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 11, 54 fracción III, 99 fracción V inciso c, del Estatuto Universitario, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

- Que obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de tiempo completo definitivo durante el periodo del 1 de agosto de 2013 al 31 de enero de 2014.
- Que entregó informe de actividades avalado por su tutor académico con un avance de 85% en el avance de escritura de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.

Que una vez analizada la documentación presentada, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Joaquín Trinidad Iduarte Urbieto en su calidad de profesor de tiempo completo definitivo durante el periodo del **1 de febrero de 2014 al 31 de julio de 2014** para concluir trabajo de tesis doctoral en Antropología Social en la Universidad Iberoamericana.

SEGUNDO. El maestro Iduarte Urbieto deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de julio de 2014 copia del acta de examen doctoral o el comunicado en el que se especifique la fecha de presentación del examen de grado.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García

Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta

Mtro. Raúl Vera Noguez

Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

Dra. Claudia Ortega Ponce

Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Iván Garduño Martínez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Susana Gabriela Gayón Amaro

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Jesús Torres Figueroa

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía

C. Gabriel Cruz Badillo

Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

C. Alfredo Josué Galeana Salguero

Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

C. Silvia Becerril López

Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

Toluca, México, 20 de febrero de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA YAMEL LIBIEN JIMÉNEZ PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, II, V, 3, 21 fracción III, 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 11, 54 fracción III, 99 fracción V inciso c, del Estatuto Universitario, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

- Que obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de tiempo completo definitiva durante el periodo del 1 de agosto de 2013 al 31 de enero de 2014.
- Que entregó informe de actividades del quinto semestre con un avance de 65% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor académico y plan de trabajo para el siguiente periodo.

Que una vez analizada la documentación presentada, la Comisión de Planeación y

Evaluación Académica e Incorporación de Estudios tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Yamel Libien Jiménez en su calidad de profesora de tiempo completo definitiva durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2014 al 31 de julio de 2014** para continuar con los estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La maestra Libien Jiménez deberá entregar en la Facultad de Medicina en el mes de julio de 2014, informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por la Comisión de Planeación en su sesión del mes de julio de 2014.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García

Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta

Mtro. Raúl Vera Noguez

Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

Dra. Claudia Ortega Ponce

Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Iván Garduño Martínez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Susana Gabriela Gayón Amaro

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Jesús Torres Figueroa

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía

C. Gabriel Cruz Badillo

Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

C. Alfredo Josué Galeana Salguero

Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

C. Silvia Becerril López

Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

Toluca, México, 20 de febrero de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SANDOVAL PARA CONCLUIR TRABAJO DE TESIS DOCTORAL EN BOTÁNICA EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, II, V, 3, 21 fracción III, 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 11, 54 fracción III, 99 fracción V inciso c, del Estatuto Universitario, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

- Que obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de tiempo completo definitivo durante el periodo del 1 de agosto de 2013 al 31 de enero de 2014.
- Entregó informe de actividades con un avance de 80% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor académico y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.

Que una vez analizada la documentación presentada, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro José Antonio López Sandoval en su calidad de profesor de tiempo completo definitivo durante el periodo del **1 de febrero de 2014 al 31 de julio de 2014** para concluir trabajo de tesis doctoral en Botánica en El Colegio de Postgraduados.

SEGUNDO. El maestro López Sandoval deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de julio de 2014 copia del acta de examen doctoral o el comunicado en el que se especifique la fecha de presentación del examen de grado.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García

Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta

Mtro. Raúl Vera Noguez

Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

Dra. Claudia Ortega Ponce

Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Iván Garduño Martínez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Susana Gabriela Gayón Amaro

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Jesús Torres Figueroa

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía

C. Gabriel Cruz Badillo

Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

C. Alfredo Josué Galeana Salguero

Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

C. Silvia Becerril López

Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

Toluca, México, 20 de febrero de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JOSÉ RAMÓN PASCUAL FRANCO MARTÍNEZ PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, II, V, 3, 21 fracción III, 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 11, 54 fracción III, 99 fracción V inciso c, del Estatuto Universitario, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

- Que obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de tiempo completo definitivo durante el periodo del 1 de agosto de 2013 al 31 de enero de 2014.
- Entregó informe de actividades del segundo semestre con un avance de 32% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor académico y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.

Que una vez analizada la documentación presentada, la Comisión de Planeación y

Evaluación Académica e Incorporación de Estudios tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro José Ramón Pascual Franco Martínez en su calidad de profesor de tiempo completo definitivo durante el periodo del **1 de febrero de 2014 al 31 de julio de 2014** para continuar estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El maestro Franco Martínez deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de julio de 2014, informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por la Comisión de Planeación en su sesión del mes de julio de 2014.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García

Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta

Mtro. Raúl Vera Noguez

Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

Dra. Claudia Ortega Ponce

Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Iván Garduño Martínez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Susana Gabriela Gayón Amaro

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Jesús Torres Figueroa

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía

C. Gabriel Cruz Badillo

Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

C. Alfredo Josué Galeana Salguero

Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

C. Silvia Becerril López

Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

Toluca, México, 20 de febrero de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JUAN CARLOS POSADAS BASURTO PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DISEÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, II, V, 3, 21 fracción III, 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 11, 54 fracción III, 99 fracción V inciso c, del Estatuto Universitario, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

- Que obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de tiempo completo definitivo durante el periodo del 1 de febrero de 2013 al 31 de julio de 2013.
- Que entregó informe de actividades con un avance de 50% en el trabajo de tesis avalado por su tutor académico.

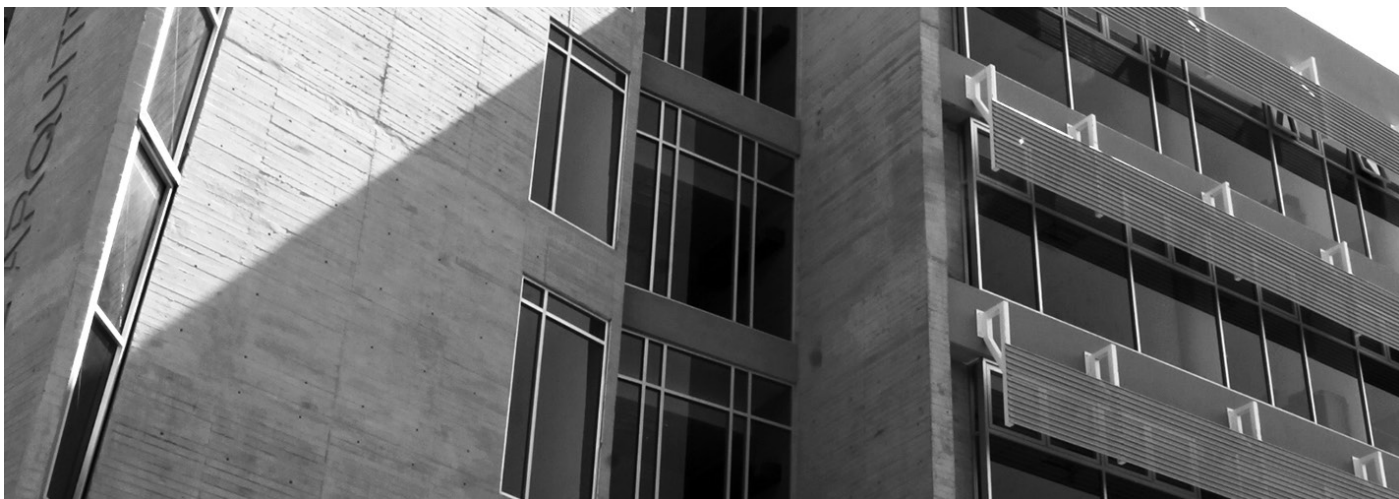
Que una vez analizada la documentación presentada, la Comisión de Planeación y

Evaluación Académica e Incorporación de Estudios tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Juan Carlos Posadas Basurto en su calidad de profesor de tiempo completo definitivo durante el periodo del **1 de agosto de 2013 al 31 de enero de 2014** para continuar estudios de Doctorado en Diseño en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El maestro Posadas Basurto deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de enero de 2014 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por la Comisión de Planeación en su sesión del mes de enero de 2014.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García

Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta

Mtro. Raúl Vera Noguez

Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

Dra. Claudia Ortega Ponce

Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Iván Garduño Martínez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Susana Gabriela Gayón Amaro

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Jesús Torres Figueroa

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía

C. Gabriel Cruz Badillo

Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

C. Alfredo Josué Galeana Salguero

Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

C. Silvia Becerril López

Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

Toluca, México, 20 de febrero de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JUAN CARLOS POSADAS BASURTO PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DISEÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, II, V, 3, 21 fracción III, 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 11, 54 fracción III, 99 fracción V inciso c, del Estatuto Universitario, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

- Que obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de tiempo completo definitivo durante el periodo del 1 de agosto de 2013 al 31 de enero de 2014.
- Que entregó informe de actividades con un avance del 65% en el trabajo de tesis avalado por su tutor académico.

Que una vez analizada la documentación presentada, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Juan

Carlos Posadas Basurto en su calidad de profesor de tiempo completo definitivo durante el periodo del **1 de febrero de 2014 al 31 de julio de 2014** para continuar con estudios de Doctorado en Diseño en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. Que se condicione la prórroga de licencia con goce de sueldo solicitada por el maestro Juan Carlos Posadas Basurto a la entrega en la Facultad de Ingeniería del comprobante de calificaciones del quinto semestre y comprobante de inscripción al sexto semestre; así como notificarlo a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario a través de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados lo que deberá realizar en un periodo máximo de sesenta días naturales posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de prórroga de licencia con goce de sueldo.

TERCERO. El maestro Posadas Basurto deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de julio de 2014 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por la Comisión de Planeación en su sesión del mes de julio de 2014.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García

Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta

Mtro. Raúl Vera Noguez

Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

Dra. Claudia Ortega Ponce

Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Iván Garduño Martínez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Susana Gabriela Gayón Amaro

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Jesús Torres Figueroa

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía

C. Gabriel Cruz Badillo

Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

C. Alfredo Josué Galeana Salguero

Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

C. Silvia Becerril López

Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

Toluca, México, 20 de febrero de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO RODOLFO SERRATO CUEVAS PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, II, V, 3, 21 fracción III, 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 11, 54 fracción III, 99 fracción V inciso c, del Estatuto Universitario, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

- Que obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de tiempo completo definitivo durante el periodo del 1 de agosto de 2013 al 31 de enero de 2014.
- Que entregó informe de actividades con un avance del 50% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor académico y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.

Que una vez analizada la documentación presentada, la Comisión de Planeación y

Evaluación Académica e Incorporación de Estudios tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Rodolfo Serrato Cuevas en su calidad de profesor de tiempo completo definitivo durante el periodo del **1 de febrero de 2014 al 31 de julio de 2014** para continuar estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Autónoma de Estado de México.

SEGUNDO. El maestro Serrato Cuevas deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de julio de 2014, informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por la Comisión de Planeación en su sesión del mes de julio de 2014.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García

Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta

Mtro. Raúl Vera Noguez

Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

Dra. Claudia Ortega Ponce

Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Iván Garduño Martínez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Susana Gabriela Gayón Amaro

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Jesús Torres Figueroa

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía

C. Gabriel Cruz Badillo

Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

C. Alfredo Josué Galeana Salguero

Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

C. Silvia Becerril López

Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

Toluca, México, 20 de febrero de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA GUADALUPE SORIANO HERNÁNDEZ PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN SOCIOECONOMÍA, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA-DESARROLLO RURAL EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, PRESENTADA POR EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, II, V, 3, 21 fracción III, 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 11, 54 fracción III, 99 fracción V inciso c, del Estatuto Universitario, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

- Que obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de tiempo completo definitiva durante el periodo del 1 de septiembre de 2013 al 28 de febrero de 2014.
- Que entregó informe de actividades del cuarto cuatrimestre con un avance de 35% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor académico y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.

Que una vez analizada la documentación presentada, la Comisión de Planeación y

Evaluación Académica e Incorporación de Estudios tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María Guadalupe Soriano Hernández en su calidad de profesora de tiempo completo definitiva durante el periodo del **1 de marzo de 2014 al 31 de agosto de 2014** para continuar estudios de Doctorado en Socioeconomía, Estadística e Informática-Desarrollo Rural en El Colegio de Postgraduados.

SEGUNDO. La maestra Soriano Hernández deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Zumpango en el mes de agosto de 2014, informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por la Comisión de Planeación en su sesión del mes de agosto de 2014.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García

Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta

Mtro. Raúl Vera Noguez

Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

Dra. Claudia Ortega Ponce

Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Iván Garduño Martínez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Susana Gabriela Gayón Amaro

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Jesús Torres Figueroa

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía

C. Gabriel Cruz Badillo

Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

C. Alfredo Josué Galeana Salguero

Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

C. Silvia Becerril López

Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

Toluca, México, 20 de febrero de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA EUGENIA VALDEZ PÉREZ PARA CONCLUIR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTADA POR EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TENANCINGO CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, II, V, 3, 21 fracción III, 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 11, 54 fracción III, 99 fracción V inciso c, del Estatuto Universitario, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

- Que obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de tiempo completo definitiva durante el periodo del 1 de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014.
- Que entregó informe de actividades con un avance del 100% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor académico y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.

Que una vez analizada la documentación presentada, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María Eugenia Valdez Pérez en su calidad de profesora de tiempo completo definitiva durante el periodo comprendido del **1 de marzo de 2014 al 31 de agosto de 2014** para concluir trabajo de tesis de Doctorado en Ciencias en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La maestra Valdez Pérez deberá entregar en la Facultad de Economía en el mes de agosto de 2014 copia del acta de examen doctoral o el comunicado en el que se especifique la fecha de presentación del examen de grado.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García

Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta

Mtro. Raúl Vera Noguez

Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

Dra. Claudia Ortega Ponce

Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Iván Garduño Martínez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Susana Gabriela Gayón Amaro

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Jesús Torres Figueroa

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía

C. Gabriel Cruz Badillo

Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

C. Alfredo Josué Galeana Salguero

Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

C. Silvia Becerril López

Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

Toluca, México, 20 de febrero de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2013-2017 DE LA FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA, PRESENTADA POR EL M. EN A.S. JOSÉ CONCEPCIÓN ARZATE SALVADOR, DIRECTOR DE LA FACULTAD

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Antropología, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos, metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Antropología observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.
5. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Antropología ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Antropología se integra por panorama de la educación superior, razón y directriz del proyecto educativo, ejes transversales del accionar institucional, columnas de desarrollo universitario, soporte del trabajo sustantivo, obligaciones del quehacer institucional y por último planeación ejecución, evaluación y calibración, de igual manera que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.
7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de

Antropología, M. en A. S. José Concepción Arzate Salvador, entregó el Plan de Desarrollo 2013-2017 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Antropología presentado por su director, M. en A. S. José Concepción Arzate Salvador.

SEGUNDO. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Antropología es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el

momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

TERCERO. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Antropología una vez que fueron atendidas las observaciones de los integrantes de la Comisión.

CUARTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Antropología de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

QUINTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Antropología de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García

Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta

Mtro. Raúl Vera Noguez

Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

Dra. Claudia Ortega Ponce

Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Iván Garduño Martínez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Susana Gabriela Gayón Amaro

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Jesús Torres Figueroa

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía

C. Gabriel Cruz Badillo

Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

C. Alfredo Josué Galeana Salguero

Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

C. Silvia Becerril López

Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

Toluca, México, 20 de febrero de 2014

Curso en línea

Administración del correo institucional

Abril del 28 al 30



DESARROLLO DEL
RECURSO HUMANO

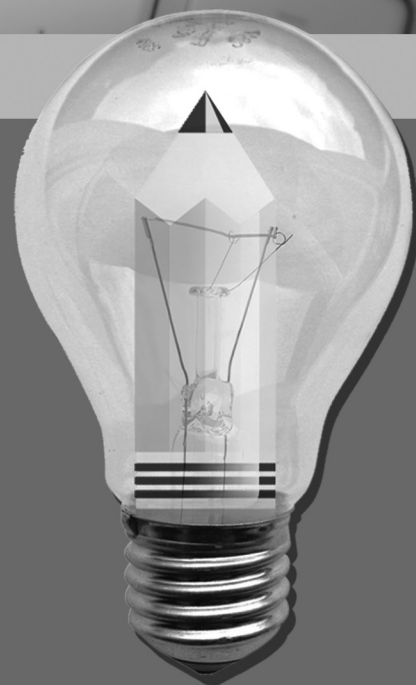


Curso presencial y virtual

De la idea creativa a la mejora
en el trabajo: **Emprende**

Abril 29 • De 9:00 a 12:00 hrs.

Conoce técnicas y herramientas para hacer
más ágil y eficaz tu trabajo



• Excel 2010 avanzado

Del 31 de marzo al 11 de abril

De 8:00 a 10:00 hrs.

Aprender a validar datos, ordenar celdas,
fórmulas y funciones; además de aplicar filtros,
gráficas y tablas dinámicas



UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México



Departamento de Desarrollo del Recurso Humano
(722) 212 61 28 • Ext. 5280 • dfcapitalh@uaemex.mx



DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2013-2017 DE LA FACULTAD DE MEDICINA, PRESENTADA POR LA DRA. EN C. LILIA PATRICIA BUSTAMANTE MONTES, DIRECTORA DE LA FACULTAD

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Medicina, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos, metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Medicina observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.
5. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Medicina ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Medicina se integra por panorama de la educación superior, razón y directriz del proyecto educativo, ejes transversales del accionar institucional, columnas de desarrollo universitario, soporte del trabajo sustantivo, obligaciones del quehacer institucional y por último planeación ejecución, evaluación y calibración, de igual manera que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.
7. Que la presidente del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Medicina, Dra. en C. Lilia Patricia Bustamante Montes, entregó el Plan de Desarrollo 2013-2017 a la Comisión de Planeación

y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Medicina presentado por su directora, la Dra. en C. Lilia Patricia Bustamante Montes.

SEGUNDO. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Medicina es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

TERCERO. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Medicina una vez que fueron atendidas las observaciones de los integrantes de la Comisión.

CUARTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

QUINTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García

Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta

Mtro. Raúl Vera Noguez

Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

Dra. Claudia Ortega Ponce

Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Iván Garduño Martínez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Susana Gabriela Gayón Amaro

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Jesús Torres Figueroa

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía

C. Gabriel Cruz Badillo

Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

C. Alfredo Josué Galeana Salguero

Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

C. Silvia Becerril López

Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

Toluca, México, 20 de febrero de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2013-2017 DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, PRESENTADA POR EL M. EN C. S. JULIO BASILIO ROBLES NAVARRO, DIRECTOR DE LA FACULTAD

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Odontología, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos, metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la

discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.

4. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Odontología observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.
5. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Odontología ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Odontología se integra por panorama de la educación superior, razón y directriz del proyecto educativo, ejes transversales del accionar institucional, columnas de desarrollo universitario, soporte del trabajo sustantivo, obligaciones del quehacer institucional y por último planeación ejecución, evaluación y calibración, de igual manera que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.
7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Odontología, M. en C. S. Julio Basilio Robles Navarro, entregó el Plan de Desarrollo

2013-2017 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Odontología presentado por su director, el M. en C. S. Julio Basilio Robles Navarro.

SEGUNDO. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Odontología es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el

momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

TERCERO. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Odontología una vez que fueron atendidas las observaciones de los integrantes de la Comisión.

CUARTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

QUINTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García

Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta

Mtro. Raúl Vera Noguez

Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

Dra. Claudia Ortega Ponce

Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Iván Garduño Martínez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Susana Gabriela Gayón Amaro

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Jesús Torres Figueroa

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía

C. Gabriel Cruz Badillo

Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

C. Alfredo Josué Galeana Salguero

Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

C. Silvia Becerril López

Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

Toluca, México, 20 de febrero de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2013-2017 DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM AMECAMECA, PRESENTADA POR EL DR. EN C.S.P. RANULFO PÉREZ GARCÉS, DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Amecameca, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos, metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Amecameca observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.
5. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Amecameca ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Amecameca se integra por panorama de la educación superior, razón y directriz del proyecto educativo, ejes transversales del accionar institucional, columnas de desarrollo universitario, soporte del trabajo sustantivo, obligaciones del quehacer institucional y por último planeación ejecución, evaluación y calibración, de igual manera que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.
7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno del Centro Universitario UAEM Amecameca, Dr. en C.S. y P.

Ranulfo Pérez Garcés, entregó el Plan de Desarrollo 2013-2017 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Amecameca presentado por su director, Dr. en C.S. y P. Ranulfo Pérez Garcés.

SEGUNDO. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Amecameca es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

TERCERO. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Amecameca una vez que fueron atendidas las observaciones de los integrantes de la Comisión.

CUARTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Amecameca de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

QUINTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Amecameca de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.



Alumnos del Centro Universitario Amecameca

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García

Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta

Mtro. Raúl Vera Noguez

Director de la Facultad de Ingeniería

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

Dra. Claudia Ortega Ponce

Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Iván Garduño Martínez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Susana Gabriela Gayón Amaro

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Jesús Torres Figueroa

Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía

C. Gabriel Cruz Badillo

Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

C. Alfredo Josué Galeana Salguero

Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

C. Silvia Becerril López

Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

Toluca, México, 20 de febrero de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE BIENES MUEBLES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN FUERA DE USO Y/O SERVICIO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN I, 20 PRIMER PÁRRAFO, 21 FRACCIÓN IX, Y 37 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS; DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, ARTÍCULOS 99, 142 Y 143; Y EN EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN V, 45 FRACCIÓN II Y DEMÁS ARTÍCULOS DERIVADOS DE LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, como institución educativa al servicio de la sociedad, requiere de bienes muebles para el logro de su objeto y fines, tal es el caso del mobiliario, equipo de cómputo y otros con que cuenta y que forman parte del patrimonio universitario.
- II. Que se ha analizado una lista de bienes muebles que están fuera de uso y/o servicio, compuesta por mobiliario de oficina, equipo de cómputo, mesas, sillas y otros, cuyas características y condiciones muestran claramente que no resulta costeable para la Universidad el tenerlos incorporados al patrimonio universitario por su costo de reparación, almacenaje y mantenimiento.
- III. Que el Estatuto Universitario establece en su Artículo 142 tercer y cuarto párrafos, que “Los bienes no prioritarios podrán convertirse en bienes propios y ser objeto de administración y disposición por cualquiera de las formas que establece el derecho común, siempre y cuando la estimación de su depreciación o utilidad los dictamine como no adecuados o apropiados para el uso o servicio de la Universidad, o como inconveniente para seguir utilizándolos en el mismo”.

Con base en los considerandos antes expuestos, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Derivado del análisis del estado que guardan los bienes muebles señalados en el considerando II y de los cuales se anexa listado, se desprende que por estar en desuso no se encuentran destinados a la prestación de ningún servicio y utilidad académica, representando costos de arrendamiento y almacén, afectando a su vez al presupuesto de egresos de la Institución y quedando fuera de las políticas de ahorro en el gasto, como lo es el de disminuir los costos de almacenaje que ocasionan los bienes muebles que no prestan ningún uso o servicio. Por tal motivo, se solicita respetuosamente a este Honorable Consejo Universitario, determine si los bienes antes mencionados pueden ser considerados no prioritarios y a su vez pasen a ser bienes propios, susceptibles de ser desincorporados del patrimonio universitario para su disposición.

SEGUNDO. Una vez desincorporados del patrimonio universitario los bienes muebles objeto del presente documento, se disponga su venta entre la comunidad universitaria y el público en general, así como, en su caso, se analicen las solicitudes de donación de bienes recibidas por instituciones educativas.

TERCERO. A fin de dar transparencia y certidumbre a las diferentes etapas que integran el procedimiento de venta y reintegración de los recursos al patrimonio universitario que se obtengan por tal motivo, se solicitará la

participación de la Contraloría Universitaria y se informará en su oportunidad a este Alto Cuerpo Colegiado de los resultados obtenidos.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García

Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

Secretario

Mtro. Alejandro Hernández Suárez

Director de la Facultad de Contaduría y
Administración

Mtra. Elizabeth López Carré

Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

**Mtro. Carlos Constantino Morales
Méndez**

Consejero profesor de la Facultad de
Geografía

C.P. Ramón de la Luz Sánchez

Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración

C. Jérica Moreno Huitrón

Consejera alumna de la Facultad de
Economía

C. Diana Nohemí Jordán Gómez

Consejera alumna de la Facultad de
Economía

C. José Luis Álvarez Escobar

Consejero alumno Facultad de Contaduría y
Administración

C. Luis Eduardo Retama Arriaga

Consejero alumno del Plantel "Ignacio
Ramírez Calzada" de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 25 de febrero de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2013, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que se han analizado los estados de posición financiera de la Universidad Autónoma del Estado de México al 31 de octubre, al 30 de noviembre y al 31 de diciembre de 2013, así como los estados de ingresos y egresos de los mismos periodos.
2. Que dichos análisis se efectuaron con base en indicadores financieros y en cuestionamientos particulares

necesarios y de acuerdo a las circunstancias, con los responsables del área respectiva de la Secretaría de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado que se aprueben los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2013.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García

Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

Secretario

Mtro. Alejandro Hernández Suárez
Director de la Facultad de Contaduría y
Administración

Mtra. Elizabeth López Carré
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

**Mtro. Carlos Constantino Morales
Méndez**
Consejero profesor de la Facultad de
Geografía

C.P. Ramón de la Luz Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración

C. Jérica Moreno Huitrón
Consejera alumna de la Facultad de
Economía

C. Diana Nohemí Jordán Gómez
Consejera alumna de la Facultad de
Economía

C. José Luis Álvarez Escobar
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración

C. Luis Eduardo Retama Arriaga
Consejero alumno del Plantel "Ignacio
Ramírez Calzada" de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 25 de febrero de 2014



DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIÓN VIII Y 38 DE LA LEY DE LA UAEM, ARTÍCULOS 148 Y 149 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA AUDITORÍA EXTERNA DEL EJERCICIO 2013, PRACTICADA POR EL DESPACHO DE CONTADORES INDEPENDIENTES DEGHOSA INTERNACIONAL CONSULTORES, S.C. CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que derivado de la revisión inicial por este despacho en 2013 se determinó efectuar un análisis al control interno en cuanto a las operaciones administrativas, la depuración del inventario de bienes muebles y del padrón inmobiliario, así como la regularización de las obligaciones fiscales de la Institución.
2. Que, derivado de lo anterior, de acuerdo a la opinión emitida por el Despacho DEGHOSA Internacional Consultores, S.C. con cifras al 31 de diciembre de 2013, la situación actual de la UAEM en materia de transparencia refleja los avances obtenidos y los compromisos que permiten efectuar la rendición de cuentas a la sociedad.
3. Que en opinión del Despacho DEGHOSA Internacional Consultores, S.C. los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 y 2013, han sido preparados en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en

materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

4. Que basándose en cuestionamientos particulares y necesarios se efectuó el análisis con los responsables de las áreas respectivas de la Secretaría de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado que se apruebe el dictamen que muestra el resultado de la auditoría externa practicada por el Despacho DEGHOSA Internacional Consultores, S.C. respecto a los estados financieros por el año que terminó el día 31 de diciembre de 2013.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Alejandro Hernández Suárez
Director de la Facultad de Contaduría y
Administración

Mtra. Elizabeth López Carré
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

**Mtro. Carlos Constantino Morales
Méndez**
Consejero profesor de la Facultad de
Geografía

C.P. Ramón de la Luz Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración

C. Jérica Moreno Huitrón
Consejera alumna de la Facultad de
Economía

C. Diana Nohemí Jordán Gómez
Consejera alumna de la Facultad de
Economía

C. José Luis Álvarez Escobar
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración

C. Luis Eduardo Retama Arriaga
Consejero alumno del Plantel “Ignacio
Ramírez Calzada” de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 25 de febrero de 2014



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, Y POR OTRA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU ENCARGADO LIC. RUBÉN GARCÍA TERRÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UAEM” Y “EL INSTITUTO” RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado del estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su Ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en D. Jorge Olvera García ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México

y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.

4. Que señala como domicilio legal el ubicado en avenida Instituto Literario 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL INSTITUTO”

1. Se crea “EL INSTITUTO” como organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1 de la Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, publicado en el periódico oficial denominado “Gaceta del Gobierno”, de fecha 18 de octubre de 2011.
2. “EL INSTITUTO” tiene por objeto la formación y profesionalización especializada en seguridad pública de servidores públicos y aspirantes a ingresar a las instituciones de seguridad pública o corporaciones de seguridad privada, con la finalidad de contribuir al perfeccionamiento de la seguridad pública, en términos del artículo 2 de la citada ley.
3. “EL INSTITUTO” se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento legal, mismo que, entre sus atribuciones, se encuentra proponer la celebración de convenios con instituciones educativas nacionales

y extranjeras, públicas y privadas, con el objeto de brindar formación académica de excelencia a los servidores públicos, de conformidad con el artículo 4 fracción XVIII y 13 de la Ley que crea dicho Instituto.

4. Tiene su domicilio en calle Leandro Valle Núm. 304, colonia Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, Toluca de Lerdo, estado de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

III. DE “LAS PARTES”

Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la comunidad con el compromiso de apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a “LAS PARTES” y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. ACADÉMICO

“LAS PARTES” acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los

alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

“LAS PARTES” convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de “LAS PARTES” conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

“LAS PARTES” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

“LAS PARTES” convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de sus áreas y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan “LAS PARTES”.

5. SERVICIOS CADÉMICO-PROFESIONALES

“LAS PARTES” se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

“LAS PARTES” analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos; actividades a desarrollar; calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previo elaboración escrita de “LAS PARTES”, los programas se elevarán a la categoría de convenios específicos y/o acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento legal.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de “LAS PARTES”.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre “LAS PARTES”.

QUINTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” manifiestan la voluntad que la vigencia del presente instrumento legal será a partir de su firma y hasta el 13 de mayo de 2017. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los instrumentos legales que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los convenios específicos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de “LAS PARTES”, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR “LA UAEM”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR “EL INSTITUTO”

Lic. Rubén García Terrón
Encargado del Instituto Mexiquense
de Seguridad y Justicia del Gobierno
del Estado de México

Universidad Autónoma del Estado de México



El Instituto Mexiquense
de Seguridad
y Justicia del Gobierno
del Estado de México

Investigación y
Estudios Avanzados

Servicio Social y
Prácticas Profesionales

Servicios
Académico-Profesionales

Sistemas de
Información



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, Y POR OTRA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. ISIDRO PASTOR MEDRANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “LA SEDEMÉT” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha tres de marzo de 1992.
2. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de

México le corresponde a su rector Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada legislación.

4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 Oriente, colonia Centro, Toluca de Lerdo, estado de México, código postal 50000.

II. DE “LA SEDEMÉT”

1. Que es una dependencia del poder ejecutivo encargada de promover, coordinar y evaluar en el ámbito del territorio estatal las acciones y programas orientados al desarrollo armónico y sustentable de las zonas metropolitanas y le corresponde realizar estas actividades con las dependencias, organismos auxiliares, fideicomisos públicos y órganos de la Administración Pública estatal, en términos de los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
2. Que para sus finalidades está facultada, como asunto de su competencia, para realizar investigaciones y estudios que apoyen las actividades que realiza la Administración Pública estatal en las zonas metropolitanas de la

entidad, así como de aquellas que se deriven de los programas de carácter metropolitano; además de fomentar la participación ciudadana en la planeación y evaluación de acciones y programas metropolitanos, procurando la promoción de la cultura metropolitana e identidad mexiquense; según lo establece el artículo 38 fracciones IX y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3. Que el Lic. Isidro Pastor Medrano, secretario de Desarrollo Metropolitano del Gobierno del Estado de México, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 5 y 6 fracciones XV, XVIII, XIX y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, acreditando su personalidad en términos del nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 19 de febrero del año dos mil trece.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Jesús del Monte número 39, piso 12, colonia Jesús del Monte, Huixquilucan, estado de México, código postal 52764.

III. DE “LAS PARTES”

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, sin tener por tanto ninguna objeción que hacer respecto de las facultades que les han sido conferidas.
2. Que manifiestan su voluntad de aceptar dentro de los límites de su respectiva normatividad, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente

convenio, por lo que han decidido suscribir este instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es la organización, desarrollo y realización de actividades académicas, de docencia, de investigación, de difusión de la cultura, extensión institucional y de fomento a la identidad mexiquense, buscando beneficiar a la sociedad en las zonas metropolitanas del territorio estatal.

SEGUNDA. ALCANCES.

Para el cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” acuerdan promover conjuntamente la organización y desarrollo de las siguientes actividades:

A) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA.

Diseño y elaboración de proyectos, planes y programas de carácter metropolitano, así como proyectos conjuntos e investigación científica o educativa en temas de interés mutuo.

B) COPARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN ACADÉMICA.

Realizar cursos de actualización, especialización y complementación curricular, cursillos, seminarios, coloquios, congresos y actividades académicas de interés para “LAS PARTES”.

C) INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES, MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

Intercambio de publicaciones, material didáctico e información bibliográfica, científica y cultural en áreas de interés común, para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.

D) COEDICIÓN DE PUBLICACIONES.

Edición conjunta de publicaciones, producto de proyectos de investigación de interés mutuo.

E) PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES.

Difusión por los medios a su alcance de las actividades que se realicen en el marco de este convenio y los resultados de las mismas, otorgando los créditos correspondientes.

F) ASESORÍA ACADÉMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.

Asesoría y apoyo en materia académica, técnica y administrativa para el desarrollo de los programas específicos que se generen en el presente convenio.

TERCERA. RECURSOS.

“LAS PARTES” señalan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, destinarán los recursos humanos que sus posibilidades y atribuciones les permitan, así como los recursos materiales de conformidad a las partidas presupuestales que tengan aprobadas en el ejercicio de sus funciones.

“LAS PARTES” acuerdan que los gastos y costos derivados de la aplicación del presente instrumento se sujetarán a lo siguiente:

1. Los gastos de planeación, diseño, implementación de los programas, serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de “LAS PARTES”
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.

3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objetos de convenios específicos entre “LAS PARTES”.

CUARTA. CONVENIOS O INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS.

“LAS PARTES” quedan en libertad de suscribir por separado convenios o instrumentos específicos para la ejecución de los programas contenidos en la Cláusula Segunda, de tal forma que cada uno incluya características, procedimientos, presupuesto y ámbitos de operación estos instrumentos deberán ser firmados y ratificados por sus representantes institucionales.

QUINTA. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN.

El presente convenio podrá ser revisado previa solicitud de una de “LAS PARTES” con quince días hábiles de anticipación, pero las modificaciones que al efecto se acuerden sólo serán válidas cuando se hagan constar por escrito firmado por “LAS PARTES” o por sus representantes debidamente autorizados.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que el personal seleccionado por cada una de ellas para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS.

Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio o de los instrumentos que del mismo deriven.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos que sobre el particular suscriban “**LAS PARTES**”, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas y administrativas durante la realización de los programas.

DÉCIMA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su firma y será prorrogado tácitamente por periodos iguales, a menos que una de “**LAS**

PARTES” comunique a la otra por escrito y con dos meses de antelación su intención de darlo por terminado.

UNDÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**LAS PARTES**” podrán dar por terminado el presente instrumento de manera anticipada en cualquier momento, dando aviso a su contraparte con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DUODÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

“**LAS PARTES**” manifiestan que el presente convenio y los instrumentos que del mismo se deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, aplicación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán de forma administrativa.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y UNA VEZ ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR “LA UAEM”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR “LA SEDEMÉT”

Lic. Isidro Pastor Medrano
Secretario

Convenio de colaboración

UAEM / SEDEMET

Asesoría y apoyo en materia académica, técnica y administrativa para el desarrollo de los programas específicos que se generen en el presente convenio.

Difusión por los medios a su alcance de las actividades que se realicen en el marco de este convenio y los resultados de las mismas, otorgando los créditos correspondientes.

Proyectos de investigación conjunta.

Diseño y elaboración de proyectos, planes y programas de carácter metropolitano, así como proyectos conjuntos e investigación científica o educativa en temas de interés mutuo.

Intercambio de publicaciones, material didáctico e información bibliográfica, científica y cultural en áreas de interés común.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR SU RECTOR D. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA Y POR LA OTRA EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU AUDITOR SUPERIOR C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN “LA UAEM” Y “EL OSFEM” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE LA “UAEM”:

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen, el párrafo noveno del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y del artículo 1 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, aprobada por el Decreto 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
2. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

3. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México, le corresponde a su rector Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada legislación.

4. Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en avenida Instituto Literario 100 Oriente, código postal 50000, en Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DEL “OSFEM”:

1. Es la entidad superior facultada para fiscalizar, auditar, revisar, substanciar, resolver y sancionar las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del estado y de los municipios; así como los fondos públicos federales en los términos convenidos en dicho ámbito; de acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
2. Que entre sus atribuciones se encuentra el fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables, a efecto de comprobar que su recaudación, administración y aplicación se lleve con apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales,

financieras y de planeación aplicables; fiscalizar el ejercicio, la custodia y aplicación de los recursos estatales y municipales, así como los recursos federales, en términos de los convenios respectivos; revisar las cuentas públicas de las entidades fiscalizables; suscribir acuerdos y convenios de coordinación y cooperación técnica, administrativa o de capacitación, con los órganos de Fiscalización equivalentes, dependientes de la legislatura de las entidades federativas del Congreso de la Unión, así como las demás dependencias y organismos públicos y privados, con personas físicas y jurídicas colectivas vinculadas con las entidades fiscalizables, informando de ello a la Comisión de Vigilancia de la legislatura del estado, así como las demás que establece el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

3. Así también, cuenta con las atribuciones de suscribir acuerdos y convenios de coordinación y cooperación técnica, administrativa o de capacitación, con los órganos de fiscalización equivalentes, dependientes de las legislaturas de las entidades federativas y del Congreso de la Unión, así como las demás dependencias y organismos públicos y privados, con personas físicas y jurídicas colectivas vinculadas con las entidades fiscalizables.
4. Que el contador público certificado Fernando Valente Baz Ferreira es auditor superior de fiscalización del Estado de México, en términos del Decreto Número 6 aprobado por la H. "LVII Legislatura del Estado de México", en fecha 30 de septiembre del año 2009 y publicado en la Gaceta de Gobierno en fecha 01 de octubre del mismo año, por lo que ejerce la representación legal de dicho órgano superior y cuenta con las facultades y atribuciones que establece la Ley de Fiscalización

Superior del Estado de México, en su artículo 8 fracción XXVIII y 13 fracción VII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y las disposiciones legales aplicables.

5. Que señala como domicilio para efectos de este convenio el ubicado en avenida Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, México.

III. DE "LAS PARTES":

Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en sujetarse a todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas, encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a "LAS PARTES" y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDAD

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

"LAS PARTES" acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los

alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades a fines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

“LAS PARTES” convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan, siempre y cuando no se encuentre clasificada como reservada y confidencial de acuerdo a la ley de la materia.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

“LAS PARTES” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

“LAS PARTES” convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de “EL OSFEM” y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposi-

ciones normativas y políticas que establezcan “LAS PARTES”.

5. SERVICIOS ACADÉMICO – PROFESIONALES

“LAS PARTES” se obligan a prestar mutuamente asesorías, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

“LAS PARTES” analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; información recíproca relacionada con las experiencias de “LAS PARTES” o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación. Así mismo, en el caso de que la información se clasifique como reservada y/o confidencial, deberá dársele el tratamiento correspondiente, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Prevía elaboración escrita de “LAS PARTES”, los programas se elevarán a la categoría de

acuerdos operativos y/o convenios específicos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de “LAS PARTES”.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre “LAS PARTES”.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”. En ningún

supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio, así como los acuerdos operativos y/o convenios específicos que del mismo se deriven, son productos de buena fe de “LAS PARTES” por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR “LA UAEM”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR “EL OSFEM”

C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira
Auditor Superior

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

UAEM | OSFEM



**Intercambio
de información**



**Transparencia
ante la sociedad**



**Divulgación
del conocimiento**



**Acceso abierto
a revisión
de cuentas**



**Investigación
y estudios
avanzados**



ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “LA UPTC” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

1. Que en el año de dos mil trece la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia de cinco años, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad, en adelante “**EL CONVENIO**”.
2. Que en la Cláusula Tercera de “**EL CONVENIO**”, “**LAS PARTES**” acordaron celebrar los instrumentos legales que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

DECLARACIONES

ÚNICA. Que “**LAS PARTES**” se reconocen de manera recíproca la personalidad jurídica que ostentaron en “**EL CONVENIO**”.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto que “**LAS PARTES**” se comprometan a realizar de manera conjunta, acciones formativas relacionadas con el estudio e investigación del Turismo y la Gastronomía, mismas que se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa:

1. Intercambio académico de catedráticos, estudiantes de pregrado y posgrado, así como de investigadores para el fortalecimiento de la investigación en las áreas de Turismo y Gastronomía, acordando “**LAS PARTES**” que el intercambio de estos últimos será en la modalidad de profesores invitados.
2. Desarrollo de proyectos de investigación en redes de grupos de investigación en las áreas de Turismo y Gastronomía.
3. Organización y participación en eventos académicos y de investigación en el campo turístico y gastronómico.
4. Intercambio de planes y programas académicos, materiales de estudio,

publicaciones y materiales audiovisuales en las áreas de Turismo y Gastronomía.

5. Elaboración conjunta de publicaciones en las áreas de Turismo y Gastronomía.
6. Intercambio de investigadores y de estudiantes para el desarrollo de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación en las áreas de Turismo y Gastronomía.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “LA UAEM”

“LA UAEM” se compromete a:

- A. Elaborar conjuntamente con “LA UPTC” un plan de trabajo para cada proyecto que se desarrolle en cumplimiento al presente acuerdo.
- B. Vigilar por lo que a su parte corresponda el cumplimiento de los proyectos que surjan en el marco del presente acuerdo, procurando sean éstos de buena calidad, así mismo se compromete a dar la divulgación necesaria a los productos que se generen por motivo del presente instrumento legal.
- C. Informar a “LA UPTC” a través del Grupo de Investigación para la Animación Cultural Muisuata, en adelante “MUISUATA”, cualquier eventualidad que surja en el proceso de ejecución del presente acuerdo.
- D. Gestionar conjuntamente con “LA UPTC” a través de “MUISUATA”, cuando sea necesario a juicio del Comité de Seguimiento, el apoyo financiero para el desarrollo de los proyectos que sean propuestos.
- E. Entregar los informes respectivos sobre las actividades que realice de acuerdo a la periodicidad que requieran “LAS PARTES”.

TERCERA. OBLIGACIONES DE “LA UPTC”

“LA UPTC” se compromete a:

- A. Elaborar conjuntamente con “LA UAEM” un plan de trabajo para cada proyecto que se desarrolle en cumplimiento al presente acuerdo.
- B. Vigilar por lo que a su parte corresponda el cumplimiento de los proyectos que surjan en el marco el presente acuerdo, procurando sean éstos de buena calidad, así mismo se compromete a dar la divulgación necesaria a los productos que se generen por motivo del presente instrumento legal.
- C. Informar a “LA UAEM” a través del Centro de Investigación de Estudios Turísticos, en adelante “CIETUR”, cualquier eventualidad que surja en el proceso de ejecución del presente acuerdo.
- D. Gestionar conjuntamente con “LA UAEM” a través de “CIETUR”, cuando sea necesario a juicio del Comité de Seguimiento, el apoyo financiero para el desarrollo de los proyectos que sean propuestos.
- E. Entregar los informes respectivos sobre las actividades que realice de acuerdo a la periodicidad que requieran “LAS PARTES”.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente acuerdo, “LAS PARTES” acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por “LA UAEM”, la M. en A. Elizabeth López Carré, directora de la Facultad

de Turismo y Gastronomía a través de su Centro de Investigación de Estudios Turísticos.

- Por “**LA UPTC**”, la Dra. Nohora Elisabeth Alfonso Bernal, directora del Grupo de Investigación para la Animación Cultural Muisuata.

Dicha Comisión se encargará de elaborar los programas y proyectos de trabajo y demás cuestiones relacionadas con el objeto del presente acuerdo, reuniéndose físicamente y de manera alternada en las sedes de “**LAS PARTES**” o por medios digitales, en tanto no se acuerde otra cosa.

QUINTA. OPERATIVIDAD

1. Los programas y proyectos concretos de cooperación se elaborarán anualmente y se incorporarán como anexo al presente acuerdo.
2. “**LAS PARTES**” procurarán reservar en su presupuesto los medios necesarios para la ejecución del presente acuerdo y obtener las subvenciones complementarias necesarias.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este acuerdo estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban “**LAS PARTES**”, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

“**LAS PARTES**” convienen expresamente que la relación laboral se mantendrá para todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de

trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de “**LAS PARTES**”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá una vigencia a partir de la fecha de firma y hasta el trece de mayo de dos mil diecisiete. Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con tres meses de anticipación, en la inteligencia de que las acciones que se encuentren realizando continuarán bajo las condiciones originales hasta su culminación.

NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente acuerdo terminará por:

- a) Incumplimiento total o parcial a las obligaciones previstas en el presente instrumento legal.
- b) Por todo acto inmoral o delictivo.
- c) Por mutuo acuerdo.
- d) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- e) Por cumplimiento del plazo pactado.

DÉCIMA. CESIÓN DEL ACUERDO

Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente acuerdo sin autorización expresa, previa y escrita de la otra parte.

UNDÉCIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

En los proyectos, programas o actividades que deriven del presente acuerdo se tomarán

en cuenta las disposiciones legales aplicables y la normatividad interna de cada una de “LAS PARTES”.

DUODÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente acuerdo y los programas que del mismo se deriven son productos de buena fe

de “LAS PARTES”, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que se resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TUNJA, PROVINCIA DE BOYACÁ, COLOMBIA, A LOS DÍEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR “LA UAEM”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Por la “UPTC”

Dr. Gustavo Orlando Álvarez Álvarez
Rector

Testigos

M. en A. Elizabeth López Carré
Directora de la Facultad de Turismo
y Gastronomía de la UAEM

Dra. Nohora Elisabeth Alfonso Bernal
Directora del Grupo de Investigación
para la Animación Cultural Muisuata
de la UPTC



DECRETO NÚMERO 142 DEL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE DESINCORPORAN DEL PATRIMONIO ESTATAL Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, DIVERSOS INMUEBLES

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 142

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio estatal los inmuebles siguientes:

1. "Casa de las Diligencias", ubicado en avenida Benito Juárez 118, esquina con avenida Independencia 100, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias siguientes:

Superficie de terreno: 1,697.45 metros cuadrados.

Superficie de construcción: 2,629.40 metros cuadrados.

Al norte: 37.40 metros, con avenida Independencia.

Al sur: tres líneas una de oriente a poniente de 13.95 metros, con la casa número 116 de la avenida Benito Juárez, propiedad del señor Gustavo Ruiz García, del extremo quiebra hacia el norte en 20 metros, y luego al occidente que es la tercera línea de 22.05 metros, por estar dos líneas con la casa número 114 del señor Juan José Santana Velásquez.

Al oriente: 58.65 metros, con la casa número 100 de la avenida Independencia, propiedad del Banco Mexicano.

Al poniente: 38.65 metros con la misma avenida Juárez que es la de su ubicación por donde tiene entrada.

2. Lote "B" y su área de restricción del Polígono IV del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en avenida Bordo de Xochiaca, sin número, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Lote "B".

Superficie: 98,098.34 noventa y ocho mil noventa y ocho metros treinta y cuatro centímetros cuadrados.

Al noreste: dos líneas de 370.53 trescientos setenta metros cincuenta y tres centímetros y 39.25 treinta y nueve metros veinticinco centímetros, colindando con el lote A y 2B.

Al sureste: una línea de 255.56 doscientos cincuenta y cinco metros cincuenta y seis centímetros, colindando con lote 3.

Al suroeste: una línea de 125.55 ciento veinticinco metros cincuenta y cinco centímetros, colindando con el lote 2C y lote 2D.

Al suroeste: dos líneas de 106.41 ciento seis metros cuarenta y un centímetros y 44.09 cuarenta y cuatro metros nueve centímetros, colindando con área de restricción.

Al noroeste: dos líneas de 145.23 ciento cuarenta y cinco metros veintitrés centímetros y

224.10 doscientos veinticuatro metros diez centímetros, colindando con lote A.

Área de restricción.

Superficie: 3,381.32 tres mil trescientos ochenta y un metros treinta y dos centímetros cuadrados.

Al noroeste: dos líneas de 44.09 cuarenta y cuatro metros nueve centímetros y 106.41 ciento seis metros cuarenta y un centímetros colindando con lote B.

Al sureste: una línea de 28.07 veintiocho metros siete centímetros, colindando con área de restricción del lote 2D.

Al suroeste: una línea de 144.94 ciento cuarenta y cuatro metros noventa y cuatro centímetros, colindando con avenida Bordo de Xochiaca.

Al noroeste: una línea de 20.79 veinte metros setenta y nueve centímetros colindando con área de restricción de construcción del lote A.

3. **Lote Dos y su área de restricción**, del Rancho Guadalupe Victoria, ubicado en el municipio de Tenancingo, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias son las siguientes:

Superficie: 70,915.00 setenta mil novecientos quince metros cuadrados, incluyendo área de restricción de la carretera Tenancingo-Villa Guerrero.

Al norte: catorce líneas de 50.15 metros, 8.12 metros, 4.30 metros, 6.32 metros, 104.24 metros, 17.00 metros, 12.00 metros, 12.00 metros, 97.00 metros, 23.00 metros, 20.00 metros, 17.00 metros, 30.00 metros y 76.68 metros, con carretera Tenancingo-Villa Guerrero.

Al sur: dos líneas de 4,120.00 metros, y 141.00 metros con terrenos de la Empresa Flores Selectas y lote 1 Uno.

Al sureste: 130.00 metros, con Flores Selectas.

Al oriente 175.64 metros, con lote 3 Tres.

Al poniente: 65.13 metros con lote 1 Uno.

Al suroeste: tres líneas de 67.54 metros, 11.00 metros, 51.00 metros, con el lote número 1 Uno.

Lote Tres y su área de restricción, del Rancho Guadalupe Victoria, ubicado en el municipio de Tenancingo, México, cuya superficie, medidas y colindancias son las siguientes:

Superficie: 587,495.00 quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, incluyendo área de restricción de la carretera Tenancingo-Villa Guerrero y Ríos Santa Ana y Tenancingo.

Iniciando en dirección de las manecillas del reloj y desde el punto más al norte de este lote, siete líneas CON DIRECCIÓN AL SURESTE, de: 126.00 metros, 25.00 metros, 20.00 metros, 21.00 metros, 156.00 metros, 123.00 metros, y 17.00 metros, con Carretera Tenancingo-Villa Guerrero; continúa AL ORIENTE, en tres líneas de: 15.00 metros, 15.00 metros y 41.00 metros, con Carretera Tenancingo-Villa Guerrero; continúa AL SUR en 55.37 metros, con DIRECCIÓN SURESTE, 2 líneas de 17.41 metros y 29.93 metros, en DIRECCIÓN ORIENTE 3 líneas de 32.70 metros, 20.99 metros, y 33.03 metros; 3 Líneas, DIRECCIÓN NORESTE 25.76 metros, 39.42 metros, y 25.99 metros; DIRECCIÓN ORIENTE en 5.09 metros; continúa AL SURESTE 4 líneas de 9.00 metros, 32.52 metros, 18.71 metros, y 54.13 metros, DIRECCIÓN ORIENTE en 26.94 metros; DIRECCIÓN NORESTE, en 1540 metros; 3 líneas con DIRECCIÓN SURESTE de 39.31 metros, 50.07 metros, y 61.80 metros, DIRECCIÓN SUR 2 líneas de 36.07 metros, y 49.66 metros, DIRECCIÓN SURESTE, 8 líneas de 24.46 metros, 21.26 metros, 41.66 metros, 31.78 metros, 11.09 metros, 32.80 metros, 42.83 metros, y 19.86 metros; DIRECCIÓN

SUR, 2 líneas de 25.20 metros, y 40.33 metros; DIRECCIÓN SUROESTE, 2 líneas de 23.51 metros y 22.78 metros; DIRECCIÓN SURESTE, 2 líneas de 27.10 metros y 31.18 metros; DIRECCIÓN ORIENTE, 2 líneas de 18.99 metros y 43.84 metros, colindando todas estas líneas con el Río Santa Ana; de este punto DIRECCIÓN SURESTE, 5 líneas de 29.39 metros, 39.32 metros, 29.72 metros, 96.94 metros, y 50.24 metros; en DIRECCIÓN PONIENTE, 2 líneas de 56.43 metros, y 75.30 metros; DIRECCIÓN SUROESTE, en 66.77 metros; DIRECCIÓN NOROESTE, en 83.81 metros; DIRECCIÓN SUR en 22.62 metros; DIRECCIÓN NOROESTE, en 47.88 metros; DIRECCIÓN PONIENTE en 16.10 metros; DIRECCIÓN SUROESTE, en 48.68 metros; DIRECCIÓN NOROESTE, en 64.08 metros; DIRECCIÓN SUROESTE, en 53.09 metros; EN DIRECCIÓN NORTE, en 41.22 metros; DIRECCIÓN PONIENTE, 2 líneas de 64.44 y 71.43 metros; DIRECCIÓN SUROESTE, 6 líneas de 36.90 metros, 59.69 metros, 85.38 metros, 59.73 metros, y 60.81 metros; DIRECCIÓN PONIENTE, en 68.87 metros; DIRECCIÓN SUROESTE, en 55.43 metros, todas estas líneas con Río Tenancingo; quiebra al NORTE en 2 líneas de 180.00 metros, y 86.00 metros con Ejido de Santa Ana; quiebra hacia el NORESTE, en 25.00 metros; quiebra hacia al SURESTE, en 33.00 metros; quiebra al NORESTE, 2 líneas de 2.71 metros y 71.00 metros, con Flores de Tenancingo, continúa HACIA EL ORIENTE, en línea quebrada en 100.00 metros; quiebra al NORESTE, 72.00 metros; QUIEBRA HACIA EL SURESTE 100.00 metros con la Empresa Floridem; continúa en Línea quebrada con DIRECCIÓN AL SURESTE, NORTE, SURESTE, ORIENTE, NORTE, PONIENTE, NORTE, NOROESTE, EN 916.00 metros, con la Empresa Asesoría Mexicana de la Flor; continúa HACIA AL PONIENTE en 166.00 metros con Floridem; continúa en varias líneas quebradas HACIA EL PONIENTE, NOROESTE, NORTE, NOROESTE, SUROESTE Y NORESTE, en 563.00 metros, con Pino Flor; continúa HACIA EL NOROESTE en 4 líneas de 97.00 metros, y 100.00 metros con Flores de Tenancingo,

100.00 metros, con Florecer y 33.00 metros con Flores Selectas, de este punto continúa en DIRECCIÓN NORTE y llegando al punto de origen CON UNA DISTANCIA 175.64 metros con el lote 2 DOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica el artículo segundo del Decreto 149 de la H. "LV" Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 5 de agosto de 2005, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica el artículo primero del Decreto número 133 expedido por la H. "LIV" Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 27 de mayo de 2003, para quedar como sigue (sic.):

"Artículo Primero.- Se desincorporan del patrimonio inmobiliario del Estado de México II inmuebles de propiedad estatal, ubicados en los municipios de Atlacomulco, El Oro, Metepec, Soyaniquilpan, Tenancingo, Toluca y Tlatlaya, y se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenarlos mediante subasta pública".

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que por conducto de la dependencia competente, enajene mediante donación a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México, los inmuebles referidos en el ARTÍCULO PRIMERO del presente Decreto, previas las formalidades a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece.-
Presidente.- Dip. Ana María Balderas Trejo.-
Secretarios.- Dip. Marco Antonio Rodríguez

Hurtado.- Dip. Fernando García Enríquez.-
Dip. Norberto Morales Poblete.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 4 de octubre de 2013

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
MTRO. EFRÉN ROJAS DÁVILA
(RÚBRICA)**



Presentación de danza folclórica en la Casa de las Diligencias

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones I, II, III, IV, V y VI; 6, 19 fracción II, 21 fracciones I, III y V; 23 y 24 fracciones I, IV y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 10 fracción III, 11 párrafo tercero, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 3°, fracción V que el Estado promoverá y atenderá la Educación Superior necesaria para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura; adicionalmente, la fracción VII determina que las universidades y las demás instituciones de Educación Superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas y determinarán sus planes y programas.

Que el artículo 2° de la Ley de Ciencia y Tecnología establece como bases de una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; incorporar el desarrollo tecnológico y la innovación a los procesos productivos y de servicios para incrementar la productividad y la competitividad que requiere el aparato productivo nacional; integrar esfuerzos de los diversos sectores, tanto de los generadores como de los usuarios del conocimiento científico y tecnológico para impulsar áreas de conocimiento estratégicas para el desarrollo del país y fortalecer el desarrollo regional a través de políticas integrales de

descentralización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 considera en su tercer enfoque transversal, denominado México con educación de calidad, el plan de acción: articular la educación, la ciencia y el desarrollo tecnológico para lograr una sociedad más justa y próspera.

Que en dicho plan la estrategia 3.5.2 denominada *contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel*, contempla en sus líneas de acción apoyar a los grupos de investigación existentes y fomentar la creación de nuevos en áreas estratégicas emergentes; así como promover la participación de estudiantes e investigadores mexicanos en la comunidad global del conocimiento.

Que la estrategia 3.5.5 del instrumento rector en materia de planeación para el sexenio 2013-2018 determina que el ejecutivo federal deberá contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país, a través de apoyar el incremento de infraestructura en el sistema de centros públicos de investigación y fortalecer la infraestructura de las instituciones públicas de investigación científica y tecnológica a nivel estatal y regional.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida por ley, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico; que tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover

una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que el plan de trabajo que sustenta la Administración Universitaria 2013-2017, bajo el proyecto “Humanismo que Transforma”, propone a la comunidad universitaria enfatizar el carácter humanístico de la universidad pública, con una educación orientada a la formación de seres humanos íntegros, ciudadanos y profesionales capaces de abordar con responsabilidad ética, la transformación de la vida social.

Que para el logro de sus objetivos, el proyecto “Humanismo que Transforma” propone impulsar y constituir la Universidad Autónoma del Estado de México como el espacio ideal para la libre expresión, examen y discusión de las ideas, el cultivo de las artes, la ciencia y la cultura; generadora de conocimiento pertinente, libre y plural; así mismo promover una formación profesional para la ciudadanía mundial, como una educación que invita a todos a descubrir y participar sobre las realidades de otros contextos; una educación orientada al desarrollo sostenible, la paz, la prevención de conflictos y la preparación multilingüe e intercultural, y redimensionar la labor universitaria, considerando a la comunidad en su conjunto y en sus diferencias inherentes, donde la diversidad y la pluralidad sea parte del patrimonio institucional y se priorice el desarrollo humano integral.

Que el artículo 136 del Estatuto Universitario establece que las dependencias administrativas son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen, despachando los asuntos de su competencia. Estarán dotadas de facultades y

funciones necesarias para el ejercicio de su encargo, y las de la Administración Central serán competentes para toda la Universidad.

Que la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología establece en su artículo 13 que la canalización de los recursos del CONACyT destinados a programas y proyectos estará sujeta a la celebración de un contrato o convenio.

Que en fecha 15 de junio de 2012 la Universidad suscribió con el Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de México un convenio de asignación de recursos cuyo objeto fue establecer que la Universidad reciba recursos del Fondo que se destinarán a la ejecución del proyecto del Centro de Innovación y Tecnologías para la Salud.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México tiene clara su misión, la cual debe evolucionar conforme los estándares universales y se pone a la vanguardia en la investigación en salud y tecnología con la asignación de recursos de la que fue objeto por la Convocatoria de Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de México, y se hizo acreedora para crear, implementar y desarrollar el Centro de Innovación y Tecnologías para la Salud.

Que los fondos mixtos son un instrumento que apoya el desarrollo científico y tecnológico estatal y municipal, a través de un fideicomiso constituido con aportaciones del gobierno del estado o municipio, y el gobierno federal, a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Que los fondos mixtos permiten a los gobiernos de los estados y a los municipios destinar recursos a investigaciones científicas y a desarrollos tecnológicos, orientados a resolver problemáticas estratégicas, especificadas por el propio estado, con la coparticipación de recursos federales, así como promover el desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas y tecnológicas de los estados o municipios a través de canalizar recursos para coadyuvar al desarrollo integral

de la entidad mediante acciones científicas y tecnológicas.

Que en el contacto universitario la Universidad Autónoma del Estado de México será la primera institución pública de Educación Superior en crear un centro en el que se forjará investigación, desarrollo e innovación en el sector salud conjuntamente con tecnologías de la información y comunicaciones.

Que el Centro de Innovación y Tecnologías para la Salud será un lugar de avanzada que

promoverá el desarrollo de proyectos y servicios de gestión e innovación con alta tecnología en el sector salud, lo que se reflejará en la calidad y apoyo a las necesidades de la sociedad, incluyendo al sector público y privado.

En tal virtud y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRIMERO. Se crea el Centro de Innovación y Tecnologías para la Salud de la Universidad Autónoma del Estado de México como dependencia administrativa adscrita a la Secretaría de Administración.

SEGUNDO. El Centro de Innovación y Tecnologías para la Salud de la Universidad Autónoma del Estado de México tendrá como objetivo la investigación, gestión, innovación y desarrollo tecnológico en sistemas de salud en el estado de México, que responda a las demandas del sector salud, incluyendo la formación de recursos humanos especializados, con un modelo de operación probado y orientado a la autosuficiencia. El centro incluirá tecnologías de punta para la integración de modelos de gestión de salud innovadores sustentados en normas y estándares nacionales e internacionales.

TERCERO. EL Centro de Innovación y Tecnologías para la Salud de la Universidad Autónoma del Estado de México tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes funciones:

- I. Promover el incremento de la infraestructura científica y tecnológica en materia de salud en el estado de México;

- II. Vincular a la academia con el sector salud para desarrollar productos, bienes y servicios de alto valor agregado en las áreas de salud;

- III. Desarrollar modelos de gestión que apoyen en el funcionamiento eficiente y eficaz de las instituciones de salud a través del desarrollo de herramientas informáticas innovadoras que cumplan con estándares como ISO 9000, 9004, Norma Oficial Mexicana, entre otras;

- IV. Realizar investigación en modelos de gestión y herramientas informáticas para el sector salud; y,

- V. Desarrollar programas de capacitación, orientados a fortalecer las habilidades y capacidades de los recursos humanos del sector salud.

CUARTO. El Centro de Innovación y Tecnologías para la Salud de la Universidad Autónoma del Estado de México generará en el corto, mediano y largo plazos los siguientes productos:

- I. Productos tecnológicos:

- A. Arquitectura avanzada para expediente clínico electrónico;
 - B. Prototipos de robots para suministro de medicamentos por unidades;
 - C. Diseño de componentes avanzados para imagenología y auxiliares de interpretación 003B
 - D. Bases de datos especializadas en datos genéticos, farmacogenética y medicina especializada;
 - E. Desarrollo de componentes de software para aplicaciones en salud (redes neuronales, algoritmos genéticos, sistemas expertos en inteligencia artificial); y
 - F. Desarrollo de prototipos de sistemas de imagenología (PACS).
- II. Sistemas de Integración de Información:
- A. Control y administración de derechohabencia;
 - B. Sistema GRP/ERP especializado en administración hospitalaria;
 - C. Diseño, construcción y comercialización de plataforma de interoperabilidad para datos clínicos y expedientes clínicos electrónicos; y
 - D. Desarrollo de modelos de ecosistemas de información integral de salud.
- III. Modelos de gestión de salud:
- A. Modelo de capacidades y madurez en la implementación de tecnología de información para la salud;
 - B. Modelo de capacidades y madurez en infraestructura y gestión en servicios de salud;
 - C. Modelo de gestión farmacéutica;
 - D. Implementación de normas y estándares para la gestión y gobernabilidad de tecnologías de la información en el sector salud;
 - E. Implementación de modelos de calidad ISO en servicios y tecnologías para la salud; y
 - F. Modelo de salud mental orientados a perfiles criminales y su prevención.
- IV. Desarrollo y actualización profesional:
- A. Diseñar programas de capacitación profesional en materia de interoperabilidad e integración de sistemas de informática médica y afines.
 - B. Desarrollar congresos en información tecnológica médica; y
 - C. Realizar programas de vinculación con instituciones nacionales e internacionales en la investigación avanzada en salud.
- QUINTO.** El Centro de Innovación y Tecnologías para la Salud asumirá las obligaciones que le confieren la legislación universitaria y su especial naturaleza jurídica.
- TRANSITORIOS**
- PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial "Gaceta Universitaria".
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.
- TERCERO.** El Rector de la Universidad, en ejercicio de las facultades que le confiere la legislación universitaria, nombrará al coordinador (a) del Centro de Innovación y Tecnologías para la Salud, informando al Consejo Universitario de su determinación.
- CUARTO.** Se faculta a las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad para que provean lo necesario y den debido cumplimiento al presente acuerdo.

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Toluca de Lerdo, estado de México, a 30 de enero de 2014.

Abril mes de la lectura

*Por el laberinto de la lectura
Dedicado a Octavio Paz*

CONFERENCIAS,
CUENTA CUENTOS,
CINE CLUB,
DANZA, MÚSICA,
EXPOSICIONES,
TALLER DE CREACIÓN LITERARIA,
TEATRO, LIBROBÚS,
LECTURA DE ATRIL...

 @UAEM_MX

 /UAEMex

Consulta cartelera
www.uaemex.mx



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México